

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 12 de febrero de 2026

ANEXO 01A TDR SERVICIOS EN GENERAL 0005-2026-MPHZ/SG

**Anexo N° 01-A
FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI30008500375
Denominación de la Contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026.

I. FINALIDAD PUBLICA
La contratación del presente servicio fortalecerá los procesos y procedimientos de Secretaria General, de tal manera que permitirá cumplir con las metas y objetivos, así como la normativa establecida en la entidad con la Publicación de Ordenanza Municipal y Decretos de Alcaldía para información a la población Huaracina.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El presente requerimiento tiene por objetivo contratar el servicio para realizar la publicación en medio escrito de mayor circulación a nivel regional, la publicación de Ordenanza Municipal, Decreto de Alcaldía correspondiente al año fiscal 2026.
III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:
El servicio comprende la publicación de Ordenanzas Municipales y Decretos de Alcaldía que deben ser de conocimiento para la población; en un diario de difusión regional de mayor circulación, conforme se detalla a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE DIFUSIÓN REGIONAL DE MAYOR CIRCULACIÓN: ORDENANZA MUNICIPAL Y DECRETO DE ALCALDÍA QUE SALEN AL ORDEN DEL DÍA.
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR
REQUISITOS DETALLE <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica, editora de publicaciones en medios escritos de circulación a nivel regional. • Deberá estar habilitado para contratar con el Estado. • Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, rubro servicios, vigente en caso supere el importe de la UIT.
V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS
NO CORRESPONDE
VI. SEGUROS (De corresponder)
NO CORRESPONDE



VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: A nivel regional
PLAZO: El plazo de entrega será en el año fiscal 2026, a partir del día siguiente de notificado el contrato y/u orden de servicio.
IX. ENTREGABLES
Percibirá como honorarios por los servicios prestados conforme a las publicaciones realizadas por cada mes. El monto será de acuerdo con la cantidad del servicio prestado.
X. CONFORMIDAD
Los pagos se efectuarán por la Municipalidad Provincial de Huaraz, área de Secretaría General, conforme a las publicaciones realizadas en el año fiscal 2026.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se efectuará de manera mensual de acuerdo a la cantidad de publicaciones realizadas en el mes, según conformidad con depósitos en cuenta bancaria (CCI), en moneda nacional en soles para cuyo efecto, el contratista deberá remitir a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Factura. • Página del diario donde se ubique la publicación (original). • Carta indicando su CCI y entidad bancaria. • El pago se ejecutará después de ejecutada la prestación correspondiente, previa conformidad de parte del área usuaria.
XII. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS
NO CORRESPONDE
XV. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo en días})$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:



<p>b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p>
<p>XVI. OTROS TIPOS DE PENALIDADES</p>
<p>NO CORRESPONDE</p>
<p>XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p>
<p>La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.</p>
<p>XVIII. SANCIONES</p>
<p>El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.</p>
<p>XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p>
<p>El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<p>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>
<p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>
<p>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</p>
<p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
HIDALGO SOLIS Fidel FAU
20172268430 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 12/02/2026 12:34:28-0500
Cargo: E SECRETARIA GENERAL

**Firma del solicitante y/o
Firma del Jefe del Área Usuaria**

